



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 19: 17ª. /EXTRAORD/11-03-22

ACTA DÉCIMO NOVENA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las once horas del día viernes once de marzo del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Presidente que se encuentra en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, el Director de Contraloría, C.P. Juan José Fuentes Aguilar, el Titular de la Unidad Jurídica, Dr. Jorge Alfonso Victoria Maldonado, Y el Titular de la Unidad de Transparencia. M.A. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, , el L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

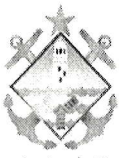
A efecto de celebrar la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;

Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.

- a) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número CT-012/2022 que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 311218722000012.



- b) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número CT-014-02/2022 que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 311218722000014.
5. Asuntos Generales
 6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
 7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
 8. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Director de Contraloría, C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Unidad Jurídica, DR. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

TERCERO.- Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

CUARTO.- Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

Seguidamente se dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número CT-012/2022, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: 311218722000012. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone CONFIRMAR LA



DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información realizada por la Dirección de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; si en cada una de las canchas de futbol rápido (no particulares) del municipio en donde se fomente este deporte (canchas de usos múltiples) existe o hay un distintivo (placa, pintura o cualquier otro aditamento conocido o por conocerse) alusiva al reconocimiento del autor de la obra por el creada y/o alguna mención en referencia al nombre completo o dirección del autor/titular. Información requerida en la solicitud con folio:

- 311218722000012, de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veinticinco de febrero del dos mil veintidós, a las ocho horas, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"..... EXPONGO---- EN ESTE MOMENTO HEMOS DETECTADO QUE HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO PARA Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO, CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO Y/O EN INSLACIONES DE USOS MULTIPLES.

EN VIRTUD DE QUE LAS CANCHAS DEL FUTBOL RÁPIDO ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) EN UN CERTIFICADO LEGAL, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, PLASMADO EN DOCUMENTOS LEGALES (CONFORME A DERECHO) EN BASE A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LOS CUALES ESTÁN VIGENTES Y SURTIENDO EFECTOS LEGALES, QUE SON DE ORDEN PUBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL TODO EMANADO Y AMPARADO EN LA CARTA MAGNA (CONSTITUCIÓN Y LEYES INTERNACIONALES)

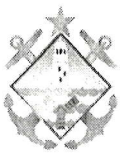
EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA (REGISTRADA CONFORME A DERECHO) Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES Y/O PASADAS (ANTERIORES) DE TAL MANERA QUE PARECIERA QUE ESTE MUNICIPIO TRABAJARA BAJO AUTORIZACIÓN, LICENCIA U OTRA ESPECIFICACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL MUNICIPIO Y EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA.

POR CONSIGUIENTE ANTE ESTE HECHO SOLICITO SABER LO SIGUIENTE

1.- SI EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO EXISTE UN CONVENIO. LICENICA DE USO, ACUERDO U OTRO DOCUMENTO LEGAL REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL CON EL MUNICIPIO (PRESENTE O ANTERIOR) PARA DETERMINAR SI LA OBRA DEL AUTOR PUEDA SER DIVULGADA, EXHIBIDA O REPRESENTADA Y EN QUE FORMA EN ESTE MUNICIPIO

a) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) DE IGUAL MANERA SOLICITO TAMBIEN LA SIGUIENTE INFORMACION

2) SI EXISTE EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN- SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO Y/O EN DONDE SE FOMENTE ESTE DEPORTE (CANCHAS DE USOSO MULTIPLES) EXISTE O HAY UN DISTINTIVO (PLACA, PINTURA O CUALQUIER OTRO ADITAMENTO CONOCIDO O POR CONOCERSE) ALUSIVA AL RECONOCIMIENTO DEL



AUTOR DE LA OBRA POR EL CREADA Y/O ALGUNA MENCION EN REFERENCIA AL NOMBRE COMPLETO O DIRECCION DEL AUTOR/TITULAR.

b) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHA. A.-SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES. (NO EN HOJA SIN MEMBRETE)

B.-LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEAS ATRAVEZ DE PDF O WORD SOLICITO LA RESPUESTA EN TODOS SUS PUNTOS (2 PUNTOS) EXPUESTOS CONFORME A DERECHO, CON LOS PROTOCOLOS DE UNA CONTESTACION DE UN MUNICIPIO CON PERSONALIDAD JURIDICA.”(Sic)

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnado el punto dos a la Dirección de Deporte y Juventud del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II. 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, Yucatán, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la Dirección de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; si en cada una de las canchas de futbol rápido (no particulares) del municipio en donde se fomente este deporte (canchas de usos múltiples) existe o hay un distintivo (placa, pintura o cualquier otro aditamento conocido o por conocerse) alusiva al reconocimiento del autor de la obra por el creada y/o alguna mención en referencia al nombre completo o dirección del autor/titular. Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

La resolución completa del expediente CT-012/2022, formará el anexo 1 del acta de la presente sesión.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.



Seguidamente se dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-014-02/2022**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218722000014** Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la Dirección de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a Documentos completos, que incluyan contratos, planos de proyecto, presupuestos, acta de cabildo, licitaciones, proporción de la inversión pública y privada, y todo documento referente al proyecto del nuevo "GIMNASIO VIKINGOI", ubicado en el Malecón Internacional (Playón) en el municipio de Progreso de Castro, inaugurado el día 5 de febrero de 2022 por el alcalde Julián Zacarías Curi. Información requerida en la solicitud con folio:

- **311218722000014**, de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado dos de marzo del dos mil veintidós, a las once horas con un minuto, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Documentos completos, que incluyan contratos, planos de proyecto, presupuestos, acta de cabildo, licitaciones, proporción de la inversión pública y privada, y todo documento referente al proyecto del nuevo "GIMNASIO VIKINGOI", ubicado en el Malecón Internacional (Playón) en el municipio de Progreso de Castro, inaugurado el día 5 de febrero de 2022 por el alcalde Julián Zacarías Curi. Se solicita atentamente a quien sea responsable que sea claro, y preciso, ya que en las últimas solicitudes, no contestaron con total transparencia. Los acuses y respuestas de la presente solicitud serán usados como evidencia si se transgrede la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información." "Sic"

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Dirección de Deporte y Juventud del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con el objeto de que realicen sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II. 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, Yucatán, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la Dirección de



Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a Documentos completos, que incluyan contratos, planos de proyecto, presupuestos, acta de cabildo, licitaciones, proporción de la inversión pública y privada, y todo documento referente al proyecto del nuevo "GIMNASIO VIKINGOI", ubicado en el Malecón Internacional (Playón) en el municipio de Progreso de Castro, inaugurado el día 5 de febrero de 2022 por el alcalde Julián Zacarías Curi. Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente CT-014-02/2022, formará el anexo 2 del acta de la presente sesión.

QUINTO. - No habiendo asunto alguno en Asuntos Generales, se continúa con el siguiente punto.

SEXTO. - Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número sexto, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las once horas con quince minutos se decreta un receso.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

SÉPTIMO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de



la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo once horas con treinta minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de siete fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE

PRESIDENTE



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL



DR. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO
VOCAL